




Entre la CÁMARA ARGENTINA DE CONSTRUCTORES DE EMBARCACIONES LIVIANAS- CACEL, representada en este acto por los Sres. Roberto Regnócoli y Jorge Farré en su carácter de Presidente y Vicepresidente, respectivamente y la Dra. Julieta Monti, en calidad de apoderada con facultades suficiente para el presente acto, con domicilio en Viamonte 740, piso 4º, ciudad de Buenos Aires, y el SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA NAVAL - SOIN, representado por los Sres. Alfredo L. Bazzan, Hugo Garro, y la Sra. Olga Benítez en su carácter de Secretario General, Secretario Adjunto y Tesorera, respectivamente, con domicilio en Chacabuco 528, Tigre, Provincia de Buenos Aires convienen lo siguiente:

1. Las partes acuerdan para todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 330-01, plenamente vigente, los siguientes básicos salariales horarios, correspondientes a cada categoría de convenio. Las partes manifiestan los nuevos valores para el periodo 1º de Abril 2026, 1º de Julio de 2026, 1º de Octubre de 2026 y 1º de Enero de 2027.- tomando como base la escala salarial del mes de Marzo de 2026 no acumulativo.-

CATEGORIAS	ESCALA ACORDADA 6% 01/04/2026		ESCALA ACORDADA 6% 01/07/2026		ESCALA ACORDADA 4% 01/10/2026		ESCALA ACORDADA 4% 01/01/2027	
	VALOR-HORA		VALOR-HORA		VALOR-HORA		VALOR-HORA	
OFICIAL MAESTRO	5.041	X180 HS	5.327	X180 HS	5.517	X180 HS	5.707	X180 HS
OFICIAL	4.717	X180 HS	4.984	X180 HS	5.162	X180 HS	5.340	X180 HS
MEDIO OFICIAL	4.059	X180 HS	4.288	X180 HS	4.442	X180 HS	4.595	X180 HS
AUXILIAR TAREAS GRALES	3.518	X180 HS	3.717	X180 HS	3.850	X180 HS	3.983	X180 HS

2. Revisión. Las Partes acuerdan, que en el transcurso del mes de Febrero 2027, las presentes escalas salariales serán analizadas y en caso que la inflación publicada por el INDEC (IPC) supere el 20% acumulado en el periodo comprendido en la paritaria (Abril 2026 a Enero 2027) se aplicará para el mes de Marzo de 2027 un ajuste del 5% sobre el valor hora acordado para Abril de 2026 y registrá hasta la suscripción de un nuevo acuerdo paritario para el 2027.
3. Las partes pondrán este acuerdo en conocimiento del Ministerio de Capital Humano (dirección de conciliación colectiva) a los efectos de su homologación.-

Tigre, 8 de Abril de 2026




 SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA NAVAL



 CÁMARA ARGENTINA DE CONSTRUCTORES DE EMBARCACIONES LIVIANAS